| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 14<br>1630111859<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**GS-2025- DECAL 29.25**

Manizales, 03 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud n°3
Pereira

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. **86-7-20053-24**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/02/2025** | **Hasta** | **28/02/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1. Mediante comunicación oficial No. GS-2024-027753-DERIS del 09/05/2024 el señor Capitán **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO** en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E) nombró como supervisora del contrato a la señora Subintendente Mayerly Tatiana Ariza Chavarro, quien fungió dicha actividad hasta el 24/01/2025, la cual realizó la entrega de la supervisión del contrato mediante acta AC-2025-002624-DECAL.

2. Mediante comunicación oficial No. GS-2025-007331-DERIS del 30/01/2025, el señor Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3, nombró como supervisora del contrato a la señora Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** nueve (09)

1. Informe de Supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 09/05/2024 al 30/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-046828–DECAL del 05/06/2024.

2. Informe de Supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-069783-DECAL del 05/07/2024.

3. Informe de Supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-080055-DECAL del 05/08/2024.

4. Informe de Supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-086416-DECAL del 02/09/2024.

5. Informe de Supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-098612-DECAL del 04/10/2024.

6. Informe de Supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No.GS-2024-109951-DECAL del 05/11/2024

7. Informe de Supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-119511-DECAL del 05/12/2024.

8. Informe de Supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 al 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002339-DECAL del 05/01/2025.

9. Informe de Supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-013351-DECAL del 04/02/2025.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 86-7-20053-24 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3.". |
| **Contratista** | IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA |
| **Representante legal** | ALEXANDRA GOMEZ GARCIA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($86.000.000,00) para la vigencia 2024. |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | Adición 001:<br>Vigencia 2025: $24.000.000,00 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($110.000.000,00), distribuidos así:<br>Vigencia 2024: $78.000.000,00<br>Vigencia 2025: $32.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | SIETE MESES 21 DIAS |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 09/05/2024 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 31/12/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | Adición 001<br>01/01/2025 |

1630111859

| | | |
|---|---|---|
| Página 3 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|---|---|
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | Adición 001<br>31/03/2025 |
| **Adiciones** | Adición 001 vigencia 2025 por $24.000.000,00 |
| **Modificatorios** | NA |
| **Prorrogas** | Prorroga 001 por 3 meses<br>Fecha terminación: 31/03/2025 |
| **Otros** | Sustitución vigencia 2024 a vigencia 2025 por $8.000.000,00 |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Se procede a verificar los informes de supervisión reportados por la señora SI MAYERLY ARIZA en el Secop y el Gepol obteniendo las siguientes novedades:

1. Informe de Supervisión del mes de mayo, comunicación oficial No. GS-2024-046828–DECAL: figura fecha en el documento el 05/06/2024, radicación del 07/05/2024 en Gepol pero el informe figura a nombre de la entidad Estudios Oftalmológicos SAS, cargado en Secop sin número de radicado el 06/06/2024.

2. Informe de Supervisión del mes de junio, comunicación oficial No. GS-2024-069783-DECAL: figura fecha en el documento del 05/07/2024, radicación del 10/07/2024 en el Gepol, cargado en Secop el 10/07/2024.

3. Informe de Supervisión del mes de julio, comunicación oficial No. GS-2024-080055-DECAL: figura fecha en el documento del 05/08/2024, radicación del 09/08/2024 en el Gepol, cargado en Secop el 09/08/2024

4. Informe de Supervisión del mes de agosto, comunicación oficial No. GS-2024-086416-DECAL figura fecha en el documento del 02/09/2024, radicación del 02/09/2024 en el Gepol, cargado en Secop el 09/08/2024

5. Informe de Supervisión del mes de octubre, comunicación oficial No.GS-2024-109951-DECAL figura fecha en el documento del 05/11/2024, radicación del 08/11/2024 en el Gepol, cargado en Secop el 11/11/2024

6. Informe de Supervisión del mes de noviembre, comunicación oficial No. GS-2024-119511-DECAL figura fecha en el documento del 05/12/2024, radicación del 06/12/2024 en el Gepol, cargado en Secop el 13/12/2024

7. Informe de Supervisión del mes de diciembre, comunicación oficial No. GS-2025-002339-DECAL figura fecha en el documento del 05/01/2025, radicación del 08/01/2025 en el Gepol, cargado en Secop el 09/01/2025

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual. | SI | NINGUNA |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | NINGUNA |
| Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | NINGUNA |

| Página 4 de 14 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. | SI | NINGUNA |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | NINGUNA |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NINGUNA |
| *No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo* a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNA |
| El contratista debe cumplir con la Resolución 3100 del 2019 y Resolución número 1445 del 2006 (estándares de calidad). | SI | NINGUNA |
| Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. | SI | NINGUNA |
| Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones lo licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad. | SI | NINGUNA |
| El contratista se obliga a responder laboralmente por la vinculación del talento humano que contrate, el cual no tendrá ningún vínculo laboral con la entidad contratante. | SI | NINGUNA |
| *El* contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y bioseguridad para los trabajadores que él contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social. | SI | NINGUNA |
| El contratista se compromete a certificar que el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, posee póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante toda la vigencia del contrato. | SI | NINGUNA |
| El contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO. | SI | NINGUNA |
| El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. *El* presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura. | SI | NINGUNA |
| Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato. | SI | NINGUNA |
| Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas *las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario* vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNA |
| La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. | SI | NINGUNA |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. | SI | NINGUNA |
| Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). | SI | NINGUNA |

1630111859

| | | |
|---|---|---|
| Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. | SI | NINGUNA |
| Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada. | SI | NINGUNA |
| El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. | SI | NINGUNA |
| El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. | SI | NINGUNA |
| El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo. | SI | NINGUNA |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS) | SI | NINGUNA |
| Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a *la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.* | SI | NINGUNA |
| Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNA |
| Debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | SI | NINGUNA |
| Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, previa presentación del carné o constancia de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. | SI | NINGUNA |
| El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 (Compilado en el decreto 780 del 2016) del Ministerio de la Protección Social ***"...****Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."*<br>De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:<br>**a)** Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, *historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura,* ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar).<br>**b)** El contratista deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999<br>**c)** Allegar la certificación del PAMEC.<br>**d)** El contratista deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad.<br>EL contratista debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos | SI | NINGUNA |
| El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información:<br>❖ Fecha de prestación del servicio. | SI | NINGUNA |

1630111869

| | | |
|---|---|---|
| ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.<br>❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.<br>Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. | | |
| El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br><br>Diligenciar la siguiente información:<br><br>**NOMBRE**: Deisy Lorena Carmona Martínez<br>**TELÉFONOS**: 3202858406<br>**CORREO ELECTRÓNICO**: facturacionalergologia@gmail.com | **SI** | NINGUNA |
| Presentar en medio magnético en archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. | **SI** | NINGUNA |
| Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. | **SI** | NINGUNA |
| Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 080 del 2022) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum oficial se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden *adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen* especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud Caldas. | **SI** | NINGUNA |
| Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".<br><br>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso". Dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos. El supervisor del contrato deberá reportarlo a la oficina de la garantía de la calidad para los fines pertinentes | **SI** | NINGUNA |
| Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento | **SI** | NINGUNA |
| El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como | **SI** | NINGUNA |

1630111859

| | | |
|---|---|---|
| los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | | |
| Para tramitar la autorización del servicio se compromete los contratista a anexar:<br>a) *Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano* en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato<br>b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite.<br>c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, *sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta* se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | **SI** | NINGUNA |
| Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificaran: derechos en Policía Caldas, la no existencia de multiafiliación al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio. | **SI** | NINGUNA |
| La IPS contratista se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br>El contratista debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.<br><u>Requisitos para la atención de servicio</u><br>Horario de atención:<br>✓ De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm<br>✓ Modalidad para la asignación de citas: Teléfonos: 3024454268 – 8934216<br>✓ Dirección: Cra 21 #64 A 33 edificio Multiplaza piso 4 consultorios 410 - 413<br>Horarios para solicitud de citas: lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 pm y 2:00 pm – 5:00 pm | **SI** | NINGUNA |
| La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario | **SI** | NINGUNA |
| ***<u>Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental</u>:***<br><br>Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la <u>Regional de Aseguramiento en Salud N°3</u> incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.<br><br>Aunque se conoce ampliamente que los potenciales contratista en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los contratista deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. | **SI** | NINGUNA |

1630111859

Residuos en atención a la Salud.

"El contratista deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias

| | | |
|---|---|---|
| agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".<br><br>El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2023, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente | | |
| El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | **SI** | NINGUNA |
| De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | **SI** | NINGUNA |
| El contratista informará cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co , decal.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095.<br><br>Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.<br><br>**ATENCIÓN DEL USUARIO:**<br><br>Pereira = 3217102182<br>Caldas = 3505588772<br><br>Lo anterior en armonía al principio "*Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*; | **SI** | NINGUNA |
| Reportar al **supervisor del contrato** los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sai@policia.gov.co | **SI** | NINGUNA |
| El contratista mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO | **SI** | NINGUNA |
| Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes | **SI** | NINGUNA |
| Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto. | **SI** | NINGUNA |
| Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento Policial. | **SI** | NINGUNA |
| La IPS contratada, por ningún medio se solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC. | **SI** | NINGUNA |
| Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de Alergología y la materialización del servicio en otras instituciones, como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso. | **SI** | NINGUNA |
| Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar el siguiente información:<br><br>Nombre: **Alexandra Gómez García**<br>Teléfonos: **3024454268**<br>Correo electrónico: **alexa.gomez81@hotmail.com** | **SI** | NINGUNA |

| | | |
|---|---|---|
| MEDICINA LABORAL:<br>Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente:<br><br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br>3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral.<br><br>Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br><br>• Diagnóstico<br>• Evolución<br>• Tratamiento realizado<br>Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | **SI** | NINGUNA |
| El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100% de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Manizales. | **SI** | NINGUNA |
| **Horario de atención**:<br>✓ De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm<br>✓ Modalidad para la asignación de citas: Teléfonos: 3024454268 – 8934216<br>✓ Dirección: Cra 21 # 64 A 33 edificio Multiplaza piso 4 consultorios 410 - 413<br>✓ Horarios para solicitud de citas: lunes a viernes de 8:00 am – 12:00 pm y 2:00 pm – 5:00 pm | **SI** | NINGUNA |
| El contratista deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes. | **SI** | NINGUNA |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

- Se envía comunicado oficial el 24/02/2025 a los correos facturacionalergologia@gmail.com y alexa.gomez81@hotmail.com, solicitando radicación facturación mensualmente en atención a las cláusulas contractuales (se adjunta documento al informe).
- En espera de radicación en los primeros 05 días hábiles del mes, siendo hoy el primero.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (290) días calendario desde que 4inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla

de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA**: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de

salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"***Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS***. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada. Igualmente entregar la documentación en tamaño carta.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

| ÁREA DE SANIDAD | IPS | FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO | FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA | N°. DE FACTURA INDIVIDUAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL USUARIO | VALOR DE LA FACTURA | VALOR DE LA GLOSA | VALOR ACEPTADO POR LA IPS | VALOR A PAGAR | CONCILIADO | | OBSERVACIÓN | CONTINGENCIA | CONTRATO O URGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | SI | NO | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

163011185

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

**PLATAFORMA SECOP II:** El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

**NOMBRE BENEFICIARIO: IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA**
**NIT Nro. 901.633.677-0**
**ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA**
**CUENTA No. 912138435**
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS

**4.1 Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | Valor en pesos | % del valor del contrato u orden de compra |
| Valor total del contrato u orden de compra | $110,000,000 | 100% |
| Valor total de las entregas | $87,342,000 | 79% |
| Valor total facturado | $ 87,342,000 | 79% |
| Valor facturado pendiente de pago | $9,342,000 | 8% |
| Valor pagado | $78,000,000 | 71% |
| Valor pendiente de entrega | $22,658,000 | 21% |

| a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
| #10 del 07/02/2025 | $9.342.000 | 07/02/2025 | $9.342.000 | 10 | $9.342.000 | 00 | Pendiente pago |

**4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

## *5* RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma _____

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Responsable Talento Humano
Supervisor Contrato No. 86-7-20053-24
paola.trejos@correo.policia.gov.co
3145150427

GS-2025-026459-DECAL

GS-2025-023472-DECAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
20150824151
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

**Nro. GS-2025 -** **-DECAL- 3.1**

Manizales, 24 de febrero de 2025

Señora
ALEXANDRA GOMEZ GARCIA
Gerente IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS
Manizales- Caldas

Asunto: Solicitud radicación facturación mensualmente contrato 86-7-20053-24

Teniendo en cuenta la "cláusula de forma de pago" donde en uno de sus apartes dice" ...Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I..."

"...El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención..."

***"...LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES..."***

De manera respetuosa le solicito a la señora gerente continuar cumplidamente la radicación de las cuentas mes a mes como se ha realizado con el fin de cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato, esperando así que, para el mes de marzo, sea radicado en la oficina de central de cuentas las facturas del mes de febrero.

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta a cualquier inquietud

Atentamente;

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
*Supervisora contrato 86-5-20030-24*

**Elaboró: SI PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
**RESPONSABLE TALENTO HUMANO**

Fecha de elaboración: 24/02/2025
Ubicación: D:\GESTIÓN DOCUMENTAL 2023\PÚBLICA 3.1 COMUNICACIÓN OFICIAL

Carrera 17 calle 67 esquina
Teléfono(s): 3505589863
decal.upres-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



1630111859

| Página 1 de 4 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Manizales 07 de febrero 2025 |
| *Unidad:* | UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS- RASES No. 03 |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra<br>Contrato de obra<br>Contrato de consultoría<br>Contrato de prestación de servicios: **X**<br>Contrato de compraventa<br>Contrato de suministro<br>Contrato interadministrativo |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 86-7-20053-24 |
| Constancia de recibido No. | 10 |
| Contratista: | IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA |
| NIT del contratista: | NIT 901.633.677-0 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3." |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | Valor inicial vigencia 2024: $86.000.000<br>Sustitución I: $8.000.000<br>Adición I vigencia 2025: $24.000.000<br>Valor final vigencia 2024: $78.000.000<br>Valor vigencia 2025: $32.000.000<br>Valor total: $110.000.000 |
| Plazo de ejecución: | Ejecución Inicial:7 meses 21 días<br>Prorroga I por: 90 días<br>Ejecución final: 10 meses 21dias<br>Fecha de inicio: 09/05/2024<br>Fecha de terminación: 31/03/2025 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | NO APLICA |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Carrera 21 n° 64ªA- 33 Edifício Multiplaza piso 4 |

1630111859

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 4 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__ | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | SUBINTENDENTE PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ<br>Supervisor contrato 86-7-20053-24<br>Funcionaria Unidad Prestadora de Salud<br>Notificada mediante comunicado oficial GS-2025-07331-DERIS DEL 30/01/2025 |
| Fecha de entrega certificada: | Del: 03/01/2025 al 31/01/2025 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025 | |
| Acta de recepción de bienes | N/A |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RAGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3 | 16 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 | $9,342,000.00 | $9,342,000.00 | $0 | $9,342,000.00 |

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, según radicado **QUIPU RADICACION 226 05/02/2025;** se discriminan facturas así:

| No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | VR. FACTURADO | NOTA CRÉDITO O DÉBITO | VR. A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| FE2528 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2529 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2530 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2531 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2532 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2533 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2534 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2535 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2536 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2537 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2538 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2539 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2540 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2541 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2542 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |

1630111859

| Página 3 de 4 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FE2543 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2544 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2545 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2546 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2547 | 3/02/2025 | $ 43,000.00 | 0,00 | $ 43,000.00 |
| FE2548 | 3/02/2025 | $ 195,000.00 | 0,00 | $ 195,000.00 |
| FE2549 | 3/02/2025 | $ 179,000.00 | 0,00 | $ 179,000.00 |
| FE2550 | 3/02/2025 | $ 179,000.00 | 0,00 | $ 179,000.00 |
| FE2551 | 3/02/2025 | $ 179,000.00 | 0,00 | $ 179,000.00 |
| FE2552 | 3/02/2025 | $ 358,000.00 | 0,00 | $ 358,000.00 |
| FE2553 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2554 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2555 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2556 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2557 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2558 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2559 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2560 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2561 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2562 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2563 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2564 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2565 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2566 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2567 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2568 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2569 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2570 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2571 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2572 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2573 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2574 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2575 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2576 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2577 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2578 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2579 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2580 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2581 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2582 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2583 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2584 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2585 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2586 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2587 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2588 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2589 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2590 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2591 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2592 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2593 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| FE2594 | 3/02/2025 | $ 176,000.00 | 0,00 | $ 176,000.00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | **$ 9,342,000.00** | **0,00** | **$ 9,342,000.00** |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Certifico la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos, han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados como a los usuarios del Subsistema

1630111859

de Salud de la Policía Nacional. Se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 23, ley 789 de 2002 articulo 50.

Se deja constancia que como supervisor se adelantaran las gestiones pertinentes en coordinación con la entidad, para hacer el cargue efectivo de las facturas y notas crédito electrónicas, con el fin de dejar subsanado el tema en SIIF Nación.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO SI__ No__ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION | SI | SATISFACCION EN GENERAL DELOS USUARIOS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA CALDAS |
| 2 | FACTURACION ACORDE CON LO PACTADO | SI | SEGUN LA VERIFICACION REALIZADA POR AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS |

**NOTA:** Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respectivo cargue de informe de supervisión correspondiente al mes de diciembre en el aplicativo SECOP II, mediante comunicado oficial GS-2025-002339-DECAL de fecha 05/01/2025

Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ
Supervisor contrato **86-7-20053-24**
Funcionaria UPRES CALDAS

1630111859